

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 3 días del mes de Enero del 2018, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los Cedentes y que tiene en la compañía TRANSCALLAZAY S.A.

COMPARCIENTES: En calidad de CEDENTES comparecen los Señores FAUSTO ISRAEL VERA DELGADO con CC: 0106576051, y ANA VERÓNICA ESTRELLA CABRERA con CC: 0106258726; y por otra en calidad de CESIONARIO la Señorita HEYDI ELIZABETH VERA ATARIGUANA con CC: 0105552111, Ecuatorianos, casados los cedentes y soltera la cessionaria, mayores de edad, domiciliados en Chordeleg los Cedentes y en Gualaceo la Cessionaria, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los señores FAUSTO ISRAEL VERA DELGADO con CC: 0106576051, y Ana Verónica Estrella Cabrera con CC: 0106258726, ceden y transfieren el 100 % de sus derechos consistentes en 29 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía de Transporte TRANSCALLAZAY S.A., a favor de la Srta. HEYDI ELIZABETH VERA ATARIGUANA con CC: 0105552111.

SEGUNDA: La Srta. HEYDI ELIZABETH VERA ATARIGUANA con CC: 0105552111 paga el valor de USD \$ 29 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el cedente, dejando constancia que la transferencia se efectúa al valor nominal de un dólar por cada acción.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDENTE

FAUSTO ISRAEL VERA DELGADO



CEDENTE

ANA VERÓNICA ESTRELLA CABRERA



HEYDI ELIZABETH VERA ATARIGUANA
CESIONARIA



